



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:
200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 001-2021-MPJ/EMC.

A : MIÑANO QUILICHE RONALD MODESTO
Gerente Municipal

DE : Equipo de Mejora Continua de la MPJ.

ASUNTO : Subsanación de observaciones al TUPA de nuestra institución por el ente rector INDECOPI dentro del marco del Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas.

REF : Resolución N. ° 217-MPJ/A
Oficio N° 0727-2021/INDECOPI-SRB
Decreto Legislativo 1256
Decreto Legislativo 1246

FECHA : Jaén, 25 de Noviembre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL	
07 DIC 2021	
REG. N°	FOLIOS:
HORA: 15:30	FIRMA: [Firma]

Reciba en primer lugar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Antecedentes:

- 1°. Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°217-2021-MPJ/A de fecha 21 de abril del 2021, la cual en su Artículo Primero resuelve aprobar la modificación y actualización del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa quien será responsable de la puesta en marcha del proceso de Simplificación de la Municipalidad Provincial de Jaén y en su Artículo Segundo aprueba la modificación y actualización del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Jaén, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa.
- 2°. Que, mediante Oficio N° 0727-2021-INDECOPI-SRB y por intermedio de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, nos están informando que ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidas en nuestro TUPA – vigente aprobado mediante aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDJ/A.
- 3°. Que mediante INFORME N° 01-2021/SGROT-MPJ, la Gerencia de Administración Tributaria hace llegar sus observaciones a los procedimientos correspondientes a su dependencia con el fin de poder simplificarlo para una oportuna atención al ciudadano y eliminar algunos requisitos que no son necesarios.
- 4°. Que, en el último taller sobre eliminación de barreras burocráticas dictadas por INDECOPI el 06 de octubre del presente año, se precisaron las presuntas barreras burocráticas que podrían estar contraviniendo las normas nacionales en la materia de procedimientos administrativos como es el Decreto Legislativo N° 1246 normatividad de simplificación administrativa y el Decreto Supremo 1256 de eliminación de barreras burocráticas; taller que sin duda sirvió para tener claro el proceso correcto a la mejora de los procedimientos en beneficio de los administrados.
- 5°. Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:
200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo.

- 6°. Que, Mediante decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad. Las entidades solo podrán determinar: la unidad de trámite documentario o la que haga sus veces para dar inicio al procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo y la unidad orgánica a la que pertenece, y la autoridad competente que resuelve los recursos administrativos, en lo que resulte pertinente.
- 7°. Que, de lo descrito en el párrafo anterior nuestro municipio incorporó los procedimientos administrativos estandarizados de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación, emanadas del D.S.N° 045-2019-PCM, pero esta norma ha sido derogada mediante el D.S.N° 200-2020-PCM, por lo que se debe modificar; de igual manera se debe incorporar los procedimientos estandarizados emanadas del D.S. 043-2021-PCM, el mismo que aprueba diez (10) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a cargo de los gobiernos locales, siendo necesario su incorporación en nuestro TUPA mediante **DECRETO DE ALCALDÍA**, toda vez que no se están incorporando nuevos procedimientos, ni modificando los costos solo se están modificando el marco legal e incorporando nuevos formatos, y simplificando requisitos.
- 8°. Que, se adjunta al presente en ANEXO 1, las subsanaciones en referencia a las observaciones realizadas por INDECOPI, así como las observaciones realizadas por la Gerencia de Administración Tributaria de nuestra Corporación Municipal y los procedimientos estandarizados a ser incorporados en el TUPA VIGENTE en referencia al D.S.N° 200-2020-PCM y D.S.N° 043-2021-PCM, los mismos que han sido levantadas y compendiados en la nueva propuesta detalladas en el ANEXO 2, de los cuales se advierte que las modificaciones realizadas no implica la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o incremento de requisitos, muy por el contrario se están ajustando al marco legal establecido para tal fin.

Que, por las consideraciones expuestas estoy haciendo llegar a su Despacho el ANEXO 2, el mismo que contiene los procedimientos que han sido subsanados tanto de las observaciones de INDECOPI como de la Gerencia de Administración Tributaria, así como los procedimientos estandarizados descritos en el párrafo 6°, para que se eleve a la Gerencia de Secretaría General de nuestra corporación municipal para la proyección del Decreto de Alcaldía correspondiente y coordinaciones con el Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que deberá ser publicado conforme a Ley y remitirlo a la **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL** - INDECOPI, en merito al oficio de la referencia.

Es todo cuanto hago de su conocimiento para los fines pertinentes:



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MEGO CORONEL Maria
Carolina FAU 20201987297 sol
Motivo: SG. PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y MODERNIZ
Fecha: 25/11/2021 13:53:06-05

Firmado digitalmente por:
GUEVARA PEREZ Ramon
Ernesto FAU 20201987297 soft
Motivo: G. DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL
Fecha: 25/11/2021 13:38:05-0500

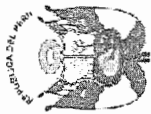
Atentamente;



FIRMA
DIGITAL



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE JAÉN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO 1

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, POR INDECOPI, GERENCIA DE RENTAS Y EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DE LA MPJ

1.1. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DEL INDECOPI.

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL. CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ORIENTACIÓN

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DICE:	DEBE DECIR:
2. CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS QUE SE EMITEN EN LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación del DNI. ▪ Mostrar comprobante por derecho de tramitación¹. <p>Nota: En caso de ser un tercero el que solicita el trámite deberá de adjuntar una carta poder simple, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad² del titular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación del DNI. ▪ Pagar por derecho de trámite. <p>Nota: En caso de ser un tercero el solicitante, deberá de adjuntar una declaración jurada simple del titular que autoriza realizar el trámite.</p>
3. DUPLICADOS DE CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS QUE SE EMITAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2. Declaración Jurada (en caso de terceros) ▪ 3. Comprobante de pago por Derecho de Tramitación. <p>Nota: En caso de ser un tercero el que solicita el trámite deberá de adjuntar una carta poder simple, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad del titular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Eliminar declaración jurada en caso de terceros ▪ Pagar por derecho de trámite. <p>Nota: En caso de ser un tercero el solicitante, deberá de adjuntar una declaración jurada simple del titular que autoriza realizar el trámite.</p>

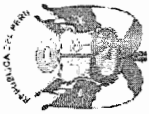
CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE: REGISTRO CIVIL

¹ El artículo 48° del TUP del Perú de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: las entidades están prohibidas de solicitar la constancia de pago realizada, conforme al siguiente detalle: (...) 48.1.8. Constancia de pago realizada ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado sólo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.

² El artículo 5.º del Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, prohíbe que las entidades de la Administración Pública, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, soliciten la presentación de: a) Copia del Documento Nacional de Identidad.



SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE JAÉN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

DICE:

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DICE:	DEBE DECIR:
1. APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL.	<p>PARA SOLTEROS PERUANOS</p> <p>a. Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI, de ambos contrayentes.</p> <p>b. Copia de DNI de dos testigos</p> <p>c. Comprobante de pago por derecho de tramitación.</p> <p>d. Comprobante de pago por derecho de matrimonio</p> <p>PARA EXTRANJEROS.</p> <p>e. Copia del pasaporte o carnet de extranjería, debidamente certificada por el fedatario.</p> <p>f. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>EN CASO DE DIVORCIADOS</p> <p>g. Declaración Jurada notarial de los hijos que se encuentren bajo su patria potestad y de bienes que este bajo su administración, de ser el caso.</p> <p>h. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>EN CASO DE VIUDEZ</p> <p>i. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>PARA MENORES DE EDAD.</p> <p>j. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	<p>a) Presentar Documento Nacional de Identidad, de ambos contrayentes.</p> <p>b) Declaración jurada de testigos, indicando conocer a los contrayentes</p> <p>c) Pagar por derecho de trámite.</p> <p>d) Pagar por derecho de matrimonio acorde a lo estipulado en el procedimiento 3 según sea el caso.</p> <p>PARA EXTRANJEROS.</p> <p>a) Presentar pasaporte o carnet de extranjería</p> <p>b) Pagar por derecho de trámite.</p> <p>EN CASO DE DIVORCIADOS</p> <p>a) Pagar por derecho de trámite.</p> <p>EN CASO DE VIUDEZ</p> <p>a. Pagar por derecho de trámite.</p> <p>PARA MENORES DE EDAD.</p> <p>a) Pagar por derecho de trámite.</p>
En los procedimientos 3, 4, 6, 8 y 9	<p>1. Mostrar comprobante por derecho de trámite.</p> <p>Nota: En caso de ser un tercero el que solicita el trámite deberá de adjuntar una carta poder simple, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad del titular.</p>	<p>1. Pagar por derecho de trámite.</p> <p>Nota: En caso de ser un tercero el solicitante, deberá de adjuntar una declaración jurada simple del titular que autoriza realizar el trámite.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL DENTRO DEL LOCAL MUNICIPAL Y EN HORARIO LABORAL. ▪ INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO DE PERUANO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO. ▪ EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION. ▪ EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS O DEFUNCION. 		

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA (SE DEBE MODIFICAR EN EL TUPA VIGENTE EL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE DEBE SER LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, acorde a los solicitado por el Área Usuaría).



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE JAÉN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DICE:	DEBE DECIR:
5 DERECHO DE PAGO IMPUESTO DE ALCABALA.	<ul style="list-style-type: none">- Vigencia de poder al representante legal de ser el caso³.- Poder notarial simple en caso de terceras personas.- Presentar comprobante de la tasa del impuesto.	<ul style="list-style-type: none">- Eliminar vigencia de poder- Declaración Jurada simple en caso que el trámite sea realizado por terceros.- Pagar tasa del impuesto.
PROCEDIMIENTOS 2, 7,8,9,10,11,12,13	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago por derecho de tramite	<ul style="list-style-type: none">- Pagar por derecho de trámite.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL. CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA.

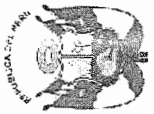
PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DICE:	DEBE DECIR:
7 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa).	<ul style="list-style-type: none">- Plazo para resolver 10 días hábiles.	1. NOTA IMPORTANTE: SE ESTA INCORPORANDO AL TUPA VIGENTE LOS PROCEDIMIENTOS EMANADOS DEL D.S.N° 200-2020-PCM y D.S.N° 043-2021-PCM.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL. CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE TRANSPORTE URBANO, TRANSITO Y VIALIDAD.

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DICE:	DEBE DECIR:
2, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago por derecho de tramitación.	<ul style="list-style-type: none">- Pago por derecho de trámite

3 El artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa prohíbe que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interoperabilidad, tales como:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>7 PERMISO DE OPERACIÓN PARA ASOCIACIONES DE MOTOTAXISTAS, PARA PRESTAR SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO) vigencia 6 años).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud. ▪ Comprobante de pago por derecho de tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina el requisito de vigencia poder⁴
---	---	---

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL. CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE: SUB GERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS

PROCEDIMIENTO	CALIFICACIÓN DICE:	DEBE DECIR:
<p>5, 7, 9 Y 10 (Todos los procedimientos de habilitaciones urbanas y licencias de edificaciones, que el administrado presente el proyecto con evaluación previa por la comisión de revisores urbanos y/o la comisión técnica, deben ser de calificación automática.)</p>	<p>Procedimiento de evaluación previa de silencio administrativo positivo (X).⁵ En los Plazos (modalidad "B" dice 25 días⁶ <i>El artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Decreto Supremo N° 006-2017-VF/INM y sus modificatorias</i></p>	<p>Procedimiento de calificación AUTOMÁTICA (X) Plazo 20 días.</p>
<p>26 AUTORIZACIÓN PARA ROTURAS DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN PARA OBRAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS.</p>	<p>Comprobante de pago por derecho de tramitación.</p>	<p>Pago por derecho de trámite</p>

⁴ El artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa prohíbe que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interopacidad, tales como: - Vigencia de poderes y designación de representantes legales

⁵ El artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Decreto Supremo N° 006-2017-VF/INM y sus modificatorias (...) Para el caso que el interesado opte por la evaluación previa por los Revisores Urbanos, el cargo de ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago del derecho de trámite correspondiente. "

⁶ La misma aplicabilidad cuenta con un plazo de veinte (20) días hábiles para proyectos de habilitación urbana, con la finalidad de garantizar la idoneidad y correcta ejecución del proyecto, cuando los plazos sin pronunciamiento se aplica el silencio administrativo positivo. Después de la calificación del expediente sin observaciones, se otorga la licencia definitiva que autoriza la continuación de la ejecución de las obras de habilitación urbana o de edificación."



CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE JAÉN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

27	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESMONTÉ, DEMOLICIÓN Y OTROS.
----	--

HABILITACIONES URBANAS

PROCEDIMIENTO	CALIFICACIÓN DICE:	DEBE DECIR:
3 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "B" APROBACION CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS.	<ul style="list-style-type: none"> El plazo de tramitación del procedimiento es de 25 días hábiles. 	Plazo 20 días <i>(En artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y sus modificatorias) (...)</i>
5 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "C". (Aprobación con evaluación previa del proyecto por el revisor urbano)	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de evaluación previa de silencio administrativo positivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de aprobación automática. <i>(Para el caso que el interesado opte por la evaluación previa por los Revisores Urbanos, el curso de ingreso constituye la respectiva licencia).</i>
7 y 8 Para el caso de licencias de habilitaciones urbanas modalidad "C" y "D".	El plazo de tramitación del procedimiento es de 60 días hábiles	La Comisión dispondrá de cuarenta (40) días hábiles para habilitaciones urbanas, para la evaluación correspondiente...

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

PROCEDIMIENTO	CALIFICACIÓN DICE:	DEBE DECIR:
1 INDEPENDIZACIÓN O PARCELIZACIÓN DE TERRENOS RUSTICOS. 2 SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO	<ul style="list-style-type: none"> Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 	El artículo 25° del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, concordante con el artículo 61° del D. S. N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecen los requisitos comunes para todos los procedimientos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

6, 7, 8 y 17	Presenta comprobante de pago por derecho de tramitación	Pago por derecho de trámite
11	CERTIFICADO DE NUMERACION DE FINCA.	Igual caso que el procedimiento 1 y 2 corregir requisitos estandarizados, El artículo 25° del TUO de la Ley N° 29090.
12	EXPEDICION DE PLANO CATASTRAL DE PREDIOS DE PREDIOS HABILITADOS.	

GERENCIA DE GESTION Y DESARROLLO AMBIENTAL

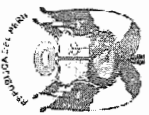
PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DICE:	DEBE DECIR:
1 AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ALVEOS O CAUSES DE LOS RIOS (Periodicidad un año).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar comprobante de pago 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago por derecho de trámite.

1.2. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REQUERIDA POR LA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MPJ.

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DICE:	CAMBIO PROPUESTO (requisitos)
1 PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE IMPUESTO PREDIAL	<p>Formato Único de Trámite con rango de Declaración Jurada - FUT. Adjuntando:</p> <p>a) El documento que acredite la transferencia de dominio o predio, bajo cualquier modalidad (minuta de compra – venta, donación, sucesión intestada, anticipo de legítima, resolución judicial en caso de remate, permuta y/u otros documentos que acrediten la transferencia de propiedad).</p> <p>b) Cuando se hayan hechos modificatorios en el predio que supere el 5% de la UIT vigente, en estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.</p>	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso 2. Indicar número y/o código del servicio de energía eléctrica, agua y/o teléfono del domicilio del propietario, si no tuviese tendrá que presentar una declaración domiciliaría simple. 3. En el caso de representación, presentar declaración jurada simple de poder específico. En caso de inscripción de predios realizado por el propietario, debe exhibir el original y presentar copia simple del documento que sustente la adquisición: <ol style="list-style-type: none"> a) Compra: Contrato de compraventa. b) Donación: Escritura pública de donación. c) Herencia: Declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señale la división y partición de los bienes. d) Remate: Resolución Judicial o Administrativa mediante la cual se adjudica el bien, debidamente consentida. e) Permuta: Contrato de permuta.



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE JAÉN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA

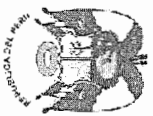


“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

	<p>NOTA: En el supuesto caso que el administrado no haya realizado la declaración jurada de su(s) predios dentro del plazo que establece la ley, la Municipalidad actualizará los valores de predios y se tendrá como válida en tanto el contribuyente no lo objete, dentro del plazo establecido, para el pago del impuesto predial. En virtud de la declaración jurada del adquirente, sustentada con el documento que acredite la propiedad de predios, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido.</p>	<p>f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión. g) Escisión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de escisión. h) Anticipo de Legítima: Escritura Pública de Anticipo de legítima. i) Adjudicación: Contrato de Adjudicación. j) En los demás casos, documentos que acredite la propiedad. EN CASO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS REALIZADA POR EL POSEEDOR, EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN TAL CONDICIÓN. EN CASO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS REALIZADA POR EL POSEEDOR, EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN TAL CONDICIÓN. Declaración jurada de transferencia o descargo del impuesto predial, la misma deberá contener: a) Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. b) En el caso de representación, presentar declaración jurada simple de poder específico. c) Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios que acrediten la transferencia o descargo. DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA O SUSTITUTORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE. LA MISMA DEBERÁ CONTENER: a) Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. b) En el caso de representación, presentar declaración jurada simple de poder específico. c) Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada. La declaración jurada rectificatoria surtirá efectos con su presentación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 88° del Código Tributario. DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA O SUSTITUTORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE, LA MISMA DEBERÁ CONTENER: a) Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. b) En el caso de representación, presentar declaración jurada simple de poder específico. c) Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios que acrediten la rectificación realizada. La declaración jurada rectificatoria surtirá efectos con su presentación, de ser el caso. siguientes a su presentación la Administración Tributaria no emitirá pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio de la facultad de la Administración Tributaria de efectuar la verificación o fiscalización posterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral 88.2° del artículo 88° del TUO del Código Tributario.</p> <p>NOTA: La AUTORIDAD COMPETENTE para resolver y la RESOLUCIÓN DE RECURSO de reconsideración estará a cargo de la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.</p>
--	--	--



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE JAÉN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>3 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA, DISMINUYE O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE.</p>	<p>Formato Único de Trámite con rango de Declaración Jurada - FUT, adjuntando los siguientes documentos.</p> <p>a) Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorio de la rectificación realizada (Declaratoria de Fábrica, Licencia de Construcción o Finalización de Obra).</p>	<p>La Sub Gerencia De Fiscalización Tributaria - MPJ, realizará la inspección correspondiente, posteriormente se derivará el expediente adjunto a la inspección a la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación Tributaria para el registro y determinación de la deuda.</p> <p>Este procedimiento queda incluido dentro de los requisitos del procedimiento N° 01.</p>
<p>4 INSCRIPCIÓN DE POSESIONARIOS Y/O TENEDORES DE PREDIOS.</p>	<p>Formato Único de Trámite con rango de Declaración Jurada - FUT. Adjuntando:</p> <p>a) Declaración jurada de la posesión o teneduría del predio.</p> <p>b) Constancia de posesión emitida por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano</p>	<p>Este procedimiento queda incluido dentro de los requisitos del procedimiento N° 01.</p>
<p>5 DERECHO DE PAGO IMPUESTO DE ALCABALA.</p>	<p>Formato Único de Trámite con rango de Declaración Jurada - FUT. Adjuntando:</p> <p>1) Copia simple de la minuta o escritura pública.</p> <p>2) Vigencia de poder al representante legar de ser el caso.</p> <p>3) Poder notarial simple en caso de terceras personas.</p> <p>Presentar comprobante de la tasa del impuesto.</p>	<p>Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 2. En el caso de representación, presentar declaración jurada simple de poder específico. 3. Presentar copia simple del documento en el que se consta la transferencia de compra venta. 4. En el caso de primera venta efectuada por: <ol style="list-style-type: none"> a) Empresa constructora, presentar copia de ficha RUC donde señale que su actividad económica es construcción de edificios o construcción de inmuebles, o presentar copia simple de constitución de persona jurídica cuyo objeto social señale construcción de inmuebles. b) Personas que no realicen actividad empresarial de construcción, acreditar por lo menos 2 ventas en los últimos 12 meses (sin incluir la venta materia de la liquidación). 5. Cuando se trate de bienes futuros, presentar copia simple del certificado de conformidad de obra o documento que acredite la existencia del bien. <p>NOTA: La AUTORIDAD COMPETENTE para resolver y la RESOLUCIÓN DE RECURSO de reconsideración estará a cargo de la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

1.3. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR EL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DE LA MPJ.

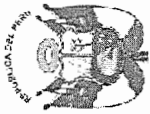
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROCEDIMIENTO	REQUISITOS DICE:	DEBE DECIR:
<p>7 FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato Único de Trámite con rango de Declaración Jurada - FUT. 2. Estado de cuenta debidamente actualizado y visado por la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación Tributaria. 3. Informe favorable de la subgerencia de fiscalización tributaria 4. Indicación del N° de comprobante de pago de la cuota inicial de fraccionamiento, conforme al acta de fraccionamiento suscrita por la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación Tributaria. 5. Poder específico en instrumento público privado (y/o declaración jurada) con firma legalizada ante fedatario de la MPJ, en caso que el solicitante no sea el propietario. 6. Comprobante de pago por derecho de trámite. 7. En caso la deuda se encuentre en cobranza coactiva, debe señalar en la solicitud, el número de recibo de cancelación de las costas procesales y gastos. <p>NOTA: El órgano competente para recibir el pago no podrá negarse a admitirlo, aun cuando no cubra la totalidad de la deuda tributaria, sin perjuicio que la Administración Tributaria inicie el Procedimiento de Cobranza Coactiva por el saldo no cancelado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Eliminar requisito 3 y 4 ▪ Modificar el requisito 5 y debe decir: En caso que el solicitante no sea el contribuyente titular de la deuda tributaria, declaración jurada simple de poder. ▪ Modificar requisito 6 según especificaciones realizadas por INDECOP⁷
<p>10 DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA PENSIONISTAS (Tramo de la base imponible 50 UIT).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato Único de Trámite – FUT, adjuntando: <ol style="list-style-type: none"> a) Última boleta de pago o cupón del cheque (pensionistas. b) Declaración Jurada de tener un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual (formato PEN) y/o constatación de búsqueda SUNARP. (Además de la vivienda, el predio puede contar con una cochera). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificar el inciso a) debiendo decir declaración jurada simple de cese y/o jubilación, de ser el caso solo especificar el número de cese y/o jubilación. ▪ Eliminar requisito número 2 <p>Cambian nota por: En caso de ser un tercero el solicitante, deberá de adjuntar una declaración jurada simple del titular, autorización realizar el trámite.</p>

⁷ El artículo 48° del TUE de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: las entidades están prohibidas de solicitar la constancia de pago realizado.



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE JAÉN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>11 DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL ADULTO MAYOR (50 UIT).</p>	<p>2. Informe favorable de la subgerencia de fiscalización tributaria de inspección predial</p> <p>NOTA: En caso que el solicitante no sea el titular del predio, se deberá adjuntar poder específico en instrumento público privado (y/o declaración jurada) con firma legalizada ante fedatario de la MPJN.</p>	
	<p>1. Formato Único de Trámite – FUT, adjuntando: a) Declaración Jurada de tener un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto mensual no exceda de 1 UIT y/o constatación de búsqueda SUNARP. (Además de la vivienda, el predio puede contar con una cochera). 2. Informe favorable de la subgerencia de fiscalización tributaria de inspección predial</p> <p>NOTA: En caso que el solicitante no sea el titular del predio, se deberá adjuntar poder específico en instrumento público privado (y/o declaración jurada) con firma legalizada ante fedatario de la MPJ</p>	<p>Eliminar requisito 2 y cambiar nota igual que el procedimiento anterior.</p>

NOTA IMPORTANTE:

1. Se debe cambiar los requisitos de todos los procedimientos que dice: adjuntar comprobante de pago por derecho de tramitación, por: pago por derecho de Trámite.
2. Se debe cambiar los requisitos de todos los procedimientos que dice: Copia de documento que acredite propiedad debidamente legalizada notarialmente, Copia simple de documento que acredite propiedad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ANEXO 2

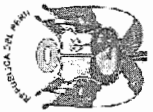
PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

2.1. Incorporar al TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Jaén, todo lo relacionado a la base legal, requisitos, calificación del procedimiento y plazos de atención, en base al Decreto Supremos N° 200-2020-PCM, decreto que modifica los procedimientos estandarizados estipulados en el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, COMERCIALIZACION Y VIGILANCIA SANITARIA		18.1	X	2 días	Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria	Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria	Gerencia de Desarrollo Económico o Local.	
1	<p>LICENCIA PARA CAMBIO DE GIRO.</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. 	<p>1. Formato de declaración jurada para informar el cambio de giro.</p> <p>NOTA: Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica que cuenta con licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio, y que decide cambiar de giro de negocio, puede realizar en el establecimiento obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto.</p>						
2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, 	<p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de</p>	143.9	X	2 días	Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria	Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria	Gerencia de Desarrollo Económico o Local.



GOBIERNO REGIONAL DE LA INDEPENDENCIA DE JAÉN



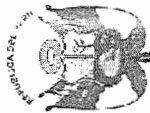
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>F2- DJC CSE</p>	<p>2 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Licitación y</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Licitación y</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>
<p>3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior) EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE</p>	<p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>d) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>e) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o</p>	<p>F1- FDJ- LF</p>	<p>164.2</p>	<p>X</p>			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**ANUNCIO PUBLICITARIO
SIMPLE ADOSADO A LA
FACHADA.**

Base Legal

- Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.
- Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.

Camé de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

F2
DUC
CSE

3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:

- a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
- b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
- c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Vigilancia Sanitaria	Vigilancia Sanitaria								
----------------------	----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--





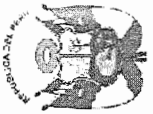
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior).</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 153-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>d) Declaración jurada de las características y especificaciones técnicas del anuncio publicitario adosado a la fachada (medidas, ubicación, material, entre otros).</p> <p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura,</p>	<p>Fl- FUT</p>	<p>215.6</p>	<p>X</p>	<p>2 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>
---	---	--------------------	--------------	----------	---------------	---	--	---	--





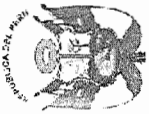
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) EN FORMA CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE ADOSADO A LA FACHADA.</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 	<p>conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>237.3</p>	<p>X</p>	<p>2 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>
1.	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p>	<p>F1- FDJ LF</p>	<p>237.3</p>	<p>X</p>	<p>2 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>
2.	<p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>	<p>F2- DJC CSE</p>	<p>237.3</p>	<p>X</p>	<p>2 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>
3.	<p>Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	<p>F2- DJC CSE</p>	<p>237.3</p>	<p>X</p>	<p>2 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>
4.	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p>	<p>F2- DJC CSE</p>	<p>237.3</p>	<p>X</p>	<p>2 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA ”

<p>002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>d) Declaración jurada de las características y especificaciones técnicas del anuncio publicitario adosado a la fachada (medidas, ubicación, material, entre otros).</p>	<p>1,246.8</p>	<p>X</p>	<p>8 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>
<p>6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa).</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. 	<p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una</p>	<p>F1- FUT F2- DIC SE</p>							





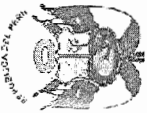
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<ul style="list-style-type: none"> Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Croquis de ubicación. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 	
---	--	--





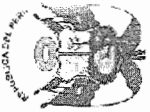
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA ”

<p>7</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa).</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cumplan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. 	<p>FUT- LF</p> <p>1,301.4</p> <p>X</p> <p>8 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Local.</p>
--	---	--	---	--	---	--





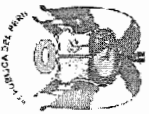
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS, ABASTOS, GALERÍAS</p>	<p>9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. 	<p>F1- FDUL F</p> <p>1,344.7</p> <p>X</p>	<p>8 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funciona</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionami</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico o Local.</p>
---	--	---	---------------	---	---	--	--





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa).	Y		Orientación	miento, Comercialización y Vigilancia Sanitaria	ento, Comercialización y Vigilancia Sanitaria
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) D.S.045-2019, procedimientos estandarizados D.L. 1497, que modifica la ley 28976, art.8, numeral 8.1, 8.2. 		<p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Croquis de ubicación.</p> <p>4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes.</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a</p>			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

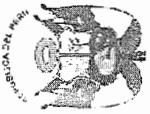
<p>9</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior).</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto 	<p>Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	<p>195.8</p>	<p>X</p>	<p>2 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio, Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Local.</p>
--	--	--------------	----------	---------------	---	---	---	--

Notas:

- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su





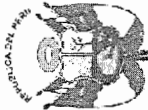
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. 	<p>464.2</p>	<p>X</p>	<p>8 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite de Licencias</p>	<p>Sub Gerente de Licencias</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias</p>	<p>Gerencia de Desarrollo</p>
<p>10 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL</p>	<p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p>	<p>Fl. FDUL F</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	





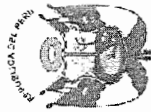
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa).	FDJ CSE	Documento Título y Orientación	de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria	de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria	Económico o Local.
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Croquis de ubicación.</p> <p>4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a</p>				





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p> <p>Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Croquis de ubicación.</p> <p>4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles</p>	
--	--	--





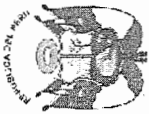
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

12	<p>TRANSFERENCIA DE LICENCIAMIENTO O CAMBIO DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. 	<p>declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones. 	F; FUT	18.1	X	1 día	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación	Sub Gerente de Licencias Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria	Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercialización y Vigilancia Sanitaria	Gerencia de Desarrollo Económico o Local.
13	<p>LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS.</p> <p><u>Base Legal</u></p>	<p>declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones. 	FOL F	Gratuito	X	5 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación	Sub Gerente de Licencias Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria	Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercialización y Vigilancia Sanitaria	Gerencia de Desarrollo Económico o Local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>14</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 6 de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, publicado el 05/12/2016. Artículos 4, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE, publicado el 14/05/2020. <p>CESE DE ACTIVIDADES</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020. 	<p>2. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m2), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma. <p>1. Formato Único de Trámite 2. Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento, comunicando el cese de actividades.</p>	<p>FI- FUT</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Comercialización y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Local.</p>
<p>15</p> <p>DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO – LF.</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley marco de licencias de funcionamiento N° 28976 D.L. 1246 Simplificación administrativa D.S. 1256, Prevención y eliminación de barreras burocráticas. 	<p>1. Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento solicitando duplicado de licencia</p> <p>2. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	<p>FDL F</p>	<p>11.6</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento, Comercio y Vigilancia Sanitaria</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico Local.</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

2.2. Incorporar al TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Jaén, todos los procedimientos estandarizados contemplados en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, referente a las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE, referente al marco legal, requisitos, calificación del procedimiento y plazos de atención.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE: SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	FUT	86.5	X	7 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
1 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	FUT FDJ CSE	86.5	X	7 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
2 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, POSTERIOR AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN	FUT FDJ CSE	110.6	X	7 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Nota:

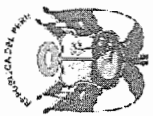
▪ Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.

1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones

Nota:

▪ Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	527.2	X	9 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
<p>Base Legal Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 21 al 23, numeral 33.1 del artículo 33 y artículo 35 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</p> <p>Base Legal Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.</p> <p>2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p>	FUT FDJ CSE	X	9 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate 							





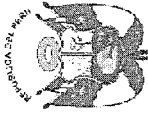
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>4</p> <p>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUJ ALTO.</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Literal x) del artículo 2, Artículo 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículos 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>FUT FDJ CSE</p>	<p>760.5</p>	<p>X</p>	<p>9 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p> <p>Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p> <p>Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres</p> <p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial</p>
<p>1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, indicando el número y la fecha de pago, por el derecho de trámite.</p> <p>2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Croquis de ubicación. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. 						





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>5</p> <p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 	<p>F1- FUT E3- DUM CSE</p>	<p>61.1</p>	<p>X</p>	<p>7 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial</p>
<p>6</p> <p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Literal x) del artículo 2, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 24, 38, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado 	<p>1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 	<p>F1- FUT E3- DUM CSE</p>	<p>86.0</p>	<p>X</p>	<p>7 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

7	<p>por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p> <p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO.</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 	<p>FI- FUT</p> <p>F3- LUM CSE</p>	<p>225.9</p>	<p>X</p>	<p>9 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial</p>
8	<p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO.</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018. 	<p>1. Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. 	<p>FI- FUT</p> <p>F3- LUM CSE</p>	<p>419.2</p>	<p>X</p>	<p>9 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

<p>Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE), CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS.</p>	<p>F1- FUT</p>	<p>628.4</p>	<p>X</p>	<p>6 días</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación</p>	<p>Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial</p>
<p>Base Legal Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>1. Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo – ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite. 2. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentran vigentes. 3. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo. 4. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. 5. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. 7. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable. 8. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. 9. Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10. En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 11. Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud</p>	<p>F3- DUM CSE</p>							





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
EQUIPO DE MEJORA CONTINUA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

11	<p>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019. 	<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos se presentan en copia simple. Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. <p>La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas programadas para el montaje e instalaciones a realizar.</p> <p>1) Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.</p>	F1-FU T	11.6	X		Sub Gerencia de Trámite Documentario y Orientación	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
----	--	--	---------	------	---	--	--	--	---





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

JAÉN - PERÚ



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EXP. N° 032901-2021



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MIÑANO QUILICHE Ronald
Modesto FAU 20201987297 soft
Motivo: GERENCIA
MUNICIPAL
Fecha: 07/12/2021 12:58:07-0500

PROVEIDO N° 01869-2021-MPJ/GM
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GALVEZ ARBULU JAIME

PARA SU TRAMITE URGENTE

Jaén, 07 de Diciembre del 2021

FIRMADO DIGITALMENTE